



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

En Sanchoño, siendo las trece horas, del día veintitrés de diciembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúne el Pleno de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia. Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.
D. JORGE VICENTE NEVADO.
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Por el Alcalde-Presidente se toma la palabra para informar de la urgencia de esta sesión, y su celebración al amparo de lo establecido en el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras lo que se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:



PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para motivar las razones que fundamentan la celebración de la sesión plenaria extraordinaria de urgencia, que en resumen son las siguientes:

Este Ayuntamiento tiene concertada una operación de crédito a largo plazo, de la que resta por abonar un importe de 204.544,20 euros,

Sigue explicando que el art.3.2. del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, regula la posibilidad de contratar un nuevo préstamo por las entidades locales para refinanciar la financiación de los pagos a proveedores, pudiendo reducir las condiciones financieras establecidas en su día, y en el caso de este Ayuntamiento reduciendo el tipo de interés, con un ahorro aproximado de más de 35.000 euros; Continúa diciendo que con fecha 01/12/2014, nº reg. Entrada 780 se ha registrado en este Ayuntamiento comunicación de la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para proceder a la contratación de una operación de refinanciación de la deuda existente por importe de 197.000 euros con la Entidad Financiera BBVA, por un interés de EURIBOR a tres meses más 2%, conforme lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. "Préstamos a las entidades locales por el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, Artículo 3. Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores".

Y vistos el informe de Secretaria-Intervención de 14/07/2014, 24/10/2014 y de 05/12/2014, así como el de Estabilidad presupuestaria de fecha 05/12/2014, así como la urgencia de proceder a la contratación de la nueva operación de crédito para que se reduzcan los pagos por intereses dentro de este ejercicio 2014, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito financiado con una operación de crédito a largo plazo.



Por lo que de acuerdo con la Resolución de Alcaldía nº 205-ter/2014, de fecha 05/12/2014, adoptado en virtud de acuerdo plenario de delegación de fecha dieciocho de julio de dos mil catorce, se propone al Ayuntamiento celebrar esta sesión para confirmar la Resolución de Alcaldía nº 205-ter/2014, de fecha 05/12/2014 y aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 11-ter/2014, suplemento de crédito financiado con operación de crédito a largo plazo.

No hay intervenciones, y el Pleno del Ayuntamiento de Sanchoño, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, respecto del PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por UNANIMIDAD, SIETE votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

CELEBRAR SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE el día 23/12/2014 a las 13.00 horas en el Salón municipal de Sanchoño con el Orden del Día siguiente: **SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11-TER/2014, SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, CONFIRMANDO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 205-TER/2014,**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los presentes tiene alguna cuestión respecto del asunto que se somete a acuerdo y que ha sido explicado al inicio de la sesión,

No hay intervenciones, tras lo que, en votación nominal, se procede a la votación de la propuesta, quedando como sigue:



CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO:
D ^a . NURIA ARMESTO RODRÍGUEZ	SI
D. JOSÉ MARÍA CUESTA MARTÍN.	SI
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.	SI
D. JORGE VICENTE NEVADO.	SI
D. JOSÉ ANTONIO SANZ ZAYAS	SI
D. HECTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por UNANIMIDAD, SIETE votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Confirmar la Resolución de Alcaldía nº 205-ter/2014, y aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11 ter/2014, en la modalidad de suplemento de crédito para refinanciar préstamo con cargo a una operación de crédito, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.		Descripción	MODIFICACIONES -€
A. GASTO	Económica		
011	911.01	AMORTIZACION PRESTAMO	+197.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
913	PRESTAMOS LARGO PLAZO	197.000,00 €
	TOTAL INGRESOS	197.000,00



Ayuntamiento de Sanchoño

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, por quince días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones con fecha desde cinco de diciembre de dos mil catorce, en caso contrario, se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos necesarios relacionados con este asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las trece horas y siete minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Firma manuscrita del Sr. Carlos Enrique Fuentes Pascual sobre un sello circular del Ayuntamiento de Sanchoño (Segovia). El sello contiene el escudo municipal y el texto "AYUNTAMIENTO DE SANCHOÑO (Segovia)".

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Ante mí,
LA SECRETARIA

Firma manuscrita de Dña. Ma Mar Llorente Velilla sobre un sello circular del Ayuntamiento de Sanchoño (Segovia). El sello contiene el escudo municipal y el texto "AYUNTAMIENTO DE SANCHOÑO (Segovia)".

Fdo. Dña. Ma Mar Llorente Velilla

¹ De conformidad con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.